



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 715

Chiriguana, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE DRUMMOND LTD CONTRA CESAR LUIS OCHOA CASTILLO.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00183-00.

Reconózcase y téngase a FRANCISCO AGAMEZ RESTREPO, con C.C. No. 1.065.659.398 y T. P. No. 335.155 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandado CESAR LUIS OCHOA CASTILLO, en los términos y las facultades del poder conferido.

Córrasele traslado a la parte demandante de la nulidad alegada y propuesta por el apoderado judicial del demandado, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido para el trámite incidental señalado en el Artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1093d525355afdc1f6dff038fff0db79cedad000566473d77cec38a1d1febd**

Documento generado en 10/10/2023 04:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>